

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO 20/2007 · 2007

DECRETO 20/2007

Boletín Oficial, 20 de diciembre de 2007 · 12 artículos

Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto 20/2007

Modifícase del Anexo I al artículo 1º y del Anexo II al artículo 2º del Decreto Nº 357/2002 y sus modificatorios, el Apartado XXII correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social. Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del nombrado Ministerio. Transfiérense de la Jefatura de Gabinete de Ministros al Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Deporte, las Subsecretarías de Planeamiento y Gestión Deportiva y de Recursos Deportivos y sus áreas dependientes.

Bs. As., 10/12/2007

VISTO el Expediente Nº E-89203-2007 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y modificatorios, la Ley Nº 26.198, los Decretos Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, Nº 141 del 4 de junio de 2003, Nº 551 del 5 de mayo de 2006 y Nº 572 del 21 de mayo de 2007, las Resoluciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Nº 1573 del 23 de mayo de 2006 y Nº 2152 del 19 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley de Ministerios citada en el Visto y sus modificaciones se establecieron los Ministerios que conforman la organización de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL y sus competencias.

Que, mediante el Decreto Nº 357/02 y sus modificaciones, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de la Unidades Organizativas determinadas en dicho organigrama.

Que, mediante el Decreto Nº 141/03, fueron modificadas las competencias del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que, oportunamente, mediante el Decreto Nº 551/06 y la Resolución MDS Nº 1573/06, se aprobaron las estructuras organizativas de primer y segundo nivel operativo, respectivamente, del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que, por su parte, el Decreto Nº 572/07 y la Resolución MDS Nº 2152/07, aprobaron las estructuras organizativas de primer y segundo nivel operativo, respectivamente, de la COMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL y la creación de Coordinaciones Locales.

Que, consecuentemente, resulta necesario reordenar el flujo de responsabilidades en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de posibilitar optimizar la administración de los recursos del Estado aplicados a la política social, potenciando asimismo criterios de efectividad y trabajo en equipo.

Que para ello, resulta menester readecuar la conformación organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en función de los criterios enunciados, sin que tal medida implique incrementar el presupuesto asignado y/o el total de las partidas de los cargos, para la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha intervenido conforme su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese del Anexo I al Artículo 1º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, —Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional— el Apartado XXII correspondiente al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el que quedará conformado de acuerdo al detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese del Anexo II al Artículo 2º del Decreto Nº 357/02 y sus modificatorios —Objetivos —, el Apartado XXII correspondiente al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el que quedará conformado de acuerdo al detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 3°. Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de acuerdo con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones, y Dotación, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Transfiérense de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la SECRETARIA DE DEPORTE, las SUBSECRETARIAS DE PLANEAMIENTO Y GESTION DEPORTIVA, y DE RECURSOS DEPORTIVOS y sus áreas dependientes, así como los respectivos cargos, niveles de funciones ejecutivas, dotación de personal, patrimonio, bienes y créditos presupuestarios, manteniendo el personal transferido sus respectivos niveles y grados escalafonarios vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 5°. Facúltase al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a aprobar los cargos de conducción así como las unidades de nivel departamental que resulten necesarias de acuerdo con los cargos y créditos aprobados en las respectivas leyes de presupuesto, previa intervención de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 6°. En un plazo de SESENTA (60) días a partir de la publicación del presente Decreto, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL deberá aprobar el proyecto

correspondiente a las aperturas inferiores que reemplazarán a las ya existentes.

ARTÍCULO 7°. Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas en el presente, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias y dotaciones vigentes con sus respectivos niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstas en el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

ARTÍCULO 8°. La atención de las erogaciones de las áreas afectadas por el presente, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de las jurisdicciones de origen.

ARTÍCULO 9°. Dispónese, con relación al INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que las actividades administrativas, financieras, legales y judiciales del mismo serán ejercidas por las respectivas áreas del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 10. Establécese que la representación del ESTADO NACIONAL en el capital accionario de LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO será ejercida por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 11. Derógase el Decreto Nº 551 del 5 de mayo de 2006 y el Artículo 4º del Decreto Nº 572 del 21 de mayo de 2007.

ARTÍCULO 12. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO AL ARTICULO 1º

XXII - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL
- SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO
- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL
- SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION DE INGRESOS SOCIALES
- SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA
- SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION Y CAPACITACION POPULAR
- SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL
- SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL
- SUBSECRETARIA DE POLITICAS ALIMENTARIAS
- SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- SUBSECRETARIA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y

FAMILIA

- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INTEGRACION FEDERAL

- SECRETARIA DE DEPORTE

- SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION DEPORTIVA

- SUBSECRETARIA DE RECURSOS DEPORTIVOS

ANEXO AL ARTICULO 2º

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL

Objetivos:

1. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.

2. Diseñar los procedimientos de evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la Jurisdicción y proponer las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos.

3. Elaborar y proponer los instrumentos que permitan elevar los niveles de coherencia y complementariedad de los fines, así como también la coordinación y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el ámbito de la jurisdicción.

4. Establecer y coordinar un canal permanente de intercambio con los sistemas de información y monitoreo de planes sociales para posibilitar la correcta evaluación del impacto de la implementación de las políticas sociales.

5. Realizar el control de cumplimiento de los proyectos, programas, planes y acciones.

6. Asistir en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero, efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo imprescindible para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.

7. Efectuar la planificación, coordinación y asistencia a las actividades administrativas de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas y desconcentradas dependientes.

8. Administrar los depósitos que dependan del Ministerio de Desarrollo Social articulando acciones con las áreas pertinentes designadas al efecto.

9. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos.

10. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en la elaboración de políticas de formación, capacitación y asistencia técnica.

11. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.

12. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.

13. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a los organismos descentralizados.

14. Entender en la administración y control del funcionamiento técnico administrativo de las unidades ejecutoras de los programas de índole social con financiamiento internacional y controlar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos, en lo relativo a proyectos internacionales en el área de competencia del Ministerio.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

Objetivos:

1. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño de una Red Federal de políticas nacionales que hagan eje en la persona y en su desarrollo a partir de la equidad territorial y la justicia social y estén destinadas a orientar, programar, promover, coordinar, ordenar y fiscalizar acciones tendientes a la promoción y protección de la familia, la sociedad civil y las organizaciones de la comunidad, en especial a los sectores comunitarios vulnerables o en riesgo social.

2. Entender en el diseño, aplicación y evaluación de políticas para la promoción del desarrollo local con integración regional, favoreciendo la plena inclusión de las comunidades y los actores sociales, y revalorizando el territorio y las economías regionales.

3. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en todo lo relativo al desarrollo local, mediante intervenciones que promuevan la participación de los distintos actores locales y la coordinación del acceso al crédito destinado a los emprendimientos de los grupos con menores recursos económicos, apoyando su articulación con los demás sectores de la sociedad.

4. Promover desde subsidios, créditos y políticas de gestión, el financiamiento de proyectos de inversión social, en Localidades y Municipios de extrema pobreza, que den respuesta a las necesidades más apremiantes de la comunidad gestionando convenios para la provisión de fondos con las Provincias o Municipios.

5. Procurar la participación de los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la promoción del desarrollo comunitario y productivo, a través de los instrumentos de consenso que resulten pertinentes para fortalecer una Red Federal de políticas sociales.

6. Consolidar un sistema integral de información social en el área de su competencia.

7. Supervisar y coordinar la vinculación institucional con el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL

Objetivos:

1. Asistir al Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano en la promoción del desarrollo comunitario desde lo productivo en el marco de las estrategias locales y regionales.

2. Articular las acciones del Estado, el sector privado, empresas sociales y organizaciones de la sociedad civil, en vinculación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos y sociales que beneficien prioritariamente a sectores de la población en situación de riesgo y/o de vulnerabilidad social.

3. Promover el desarrollo local, para la interacción creciente de los actores estatales, privados y de la sociedad civil, en el marco de la Red Federal de políticas sociales.

4. Incrementar las capacidades productivas y la generación de ingresos, a través del apoyo técnico y/o financiero orientados al fortalecimiento de emprendimientos productivos, propiciando la sustentabilidad de los mismos.

5. Promover las distintas modalidades de economía social destinadas a generar actividades productivas o de servicios que permitan la inclusión social de los sectores de menores recursos.

6. Intervenir en los diagnósticos y lineamientos básicos de formulación de políticas habitacionales para los sectores más vulnerables, coordinando su accionar con el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION DE INGRESOS SOCIALES

Objetivos:

1. Dirigir las acciones tendientes a asistir a la población en situación de vulnerabilidad social a través de los programas de ingreso social actualmente en ejecución o aquellos que se generen en el futuro.

2. Establecer las políticas y los lineamientos necesarios para la elaboración y ejecución, de las acciones tendientes al desarrollo de programas de organización de ingresos sociales.

3. Planificar e instrumentar la ejecución, evaluación y control de los planes y programas con componentes de ingreso social, a efectos de contribuir a la mayor equidad social y a la promoción del desarrollo económico social sustentable.

4. Impulsar la gestión descentralizada de los planes y programas, bajo su jurisdicción; a través del fomento, capacitación y asistencia técnica, para la conformación y funcionamiento de los Consejos Consultivos provinciales, regionales y locales.

5. Entender en la organización, coordinación y administración del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.

6. Articular con la Subsecretaría de Desarrollo Local y Economía Social las acciones

relacionadas con la promoción del empleo social referentes a los emprendimientos productivos, de servicios, Cooperativas, la capacitación y el fortalecimiento familiar.

7. Promover la permanente actualización de estrategias y herramientas de aplicación de las políticas de empleo e ingreso social.

8. Entender en el diseño y organización de los Centros de atención Territorial, de los Programas Sociales de Ingresos.

9. Asistir al Consejo Consultivo Nacional de Políticas Sociales, u otros organismos de la misma índole en los temas atinentes a las políticas y estrategias de programas de ingresos sociales.

SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA

Objetivos:

1. Jerarquizar la comunicación del área social, a través de un ámbito de información específico que difunda en forma permanente las acciones desarrolladas en el cumplimiento de las políticas sociales en todo el país, buscando optimizar recursos.

2. Fortalecer el desarrollo de las Políticas Sociales desde lo comunicacional ayudando al desarrollo de las capacidades de grupos y comunidades.

3. Entender en el diseño de instrumentos de intercambio de experiencias entre actores y organizaciones públicas y comunitarias a fin de publicar, compartir y potenciar experiencias en el campo social.

4. Favorecer la recopilación y difusión de proyectos sociales.

5. Difundir las acciones conjuntas desarrolladas con las Provincias, Municipios y organizaciones no gubernamentales, en el área de competencia específica.

6. Entender en las políticas de aprovechamiento de técnicas metodológicas adecuadas para potenciar la disponibilidad territorial de los recursos relacionados con las artes y oficios populares y su aplicación en las economías regionales.

7. Participar en el diseño, elaboración, definición de ajustes y actualizaciones de instrumentos, herramientas y procedimientos tendientes a posibilitar la disponibilidad oportuna de insumos de información social de alta calidad para la medición de vulnerabilidad, para la formulación y la ejecución de las políticas sociales.

8. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en la elaboración de políticas de formación en saberes populares.

9. Entender en la elaboración de políticas que fortalezcan la gestión social a través de la capacidad de gestión de los actores sociales, fomentando espacios de intercambio y cooperación de saberes.

SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION Y CAPACITACION POPULAR

Objetivos:

1. Asistir a la SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA en la elaboración de políticas que fortalezcan la gestión social a partir de

los saberes comunitarios que hagan al desarrollo social.

2. Construir sistemas de intercambios comunitarios que permitan superar barreras geográficas, sociales, culturales y tecnológicas desde el conocimiento y apropiación de estrategias y herramientas de satisfacción de las necesidades sociales.

3. Potenciar aptitudes y saberes populares que contribuyan al desarrollo del capital humano social.

4. Acompañar los procesos de implementación de experiencias autogestionarias promoviendo efectiva sustentabilidad de los mismos con la puesta en disponibilidad de herramientas técnicas apropiadas al alcance de los actores sociales.

5. Fortalecer la integración y la mediación social, promoviendo la formación de actores claves en las organizaciones civiles de base y religiosas en todo el territorio nacional.

SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL

Objetivos:

1. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño de la red federal de políticas nacionales en las áreas de su incumbencia y en su vinculación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

2. Coordinar el fomento y promoción de las relaciones de intercambio internacional y en especial en materia de su competencia en todo lo referente a la vinculación institucional con el MERCOSUR.

3. Entender en la recepción, disposición y afectaciones que se hagan en función de la legislación vigente con respecto a donaciones y/o elementos y/o productos de Aduana, de carácter no alimentario, para su distribución en coordinación con las áreas pertinentes designadas al efecto.

4. Entender en la coordinación, en la faz de su competencia, de las acciones tendientes a asistir socialmente a la población ante situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en territorio nacional.

5. Entender en la definición, diseño y coordinación de políticas y acciones destinadas a brindar asistencia directa frente a situaciones de riesgo o necesidad manifiesta, orientada a individuos, comunidades o instituciones.

6. Entender en la ejecución de proyectos especiales intersectoriales, interjurisdiccionales, e interdisciplinarios, a fin de viabilizar la ejecución de las políticas diseñadas en el ámbito de su competencia.

7. Supervisar y coordinar el organismo desconcentrado COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES.

8. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño de la política alimentaria que asegure el derecho a una alimentación adecuada y suficiente de toda la población y en especial la atención de las necesidades básicas nutricionales de la población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de subsistencia.

9. Entender en la implementación de políticas sociales destinadas a jóvenes con el fin de mejorar su calidad de vida, facilitar la satisfacción de sus necesidades y el ejercicio de sus derechos políticos y sociales.

SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL

Objetivos:

1. Acompañar a la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL en la coordinación de las acciones tendientes a asistir socialmente a la población ante situaciones de carencias sociales críticas extraordinarias o emergentes que se produzcan en el territorio nacional.

2. Intervenir en el apoyo a situaciones especiales originadas por temas de salud o sociales.

3. Apoyar, con la intervención de la Dirección Nacional de Apoyo Logístico, a las organizaciones instituciones de la comunidad que presenten necesidades prioritarias urgentes o emergentes y que sirvan para consolidar su accionar dentro de las pautas presupuestarias de la Secretaría.

4. Articular con las áreas del Ministerio o del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales que correspondan a proyectos especiales que hagan a las funciones específicas de esta Subsecretaría.

5. Definir programas o proyectos integrales de ayuda social a grupos poblacionales en situación de riesgo inmediato, en función de los factores críticos a los que están expuestos y los daños que son pasibles de sufrir, coordinando y articulando la oferta socio-institucional de carácter público o privado, a través de acciones integradas, desarrollando programas de asistencia y recuperación, organizando recursos y estableciendo prioridades.

6. Elaborar, definir y testear planes de acción rápida, priorizando los procesos de recuperación contención de las demandas que se originen y la rehabilitación y reconstrucción de la estructura social dañada.

7. Elaborar diagnósticos básicos, investigaciones aplicadas y estudios que faciliten la focalización e implementación de programas o acciones preventivas.

8. Diseñar estudios e investigaciones en gabinete o terreno que, con orientación epidemiológica, permitan; detectar alertas tempranas e identificar y cuantificar indicadores de situaciones de alta vulnerabilidad social.

9. Diseñar procedimientos para el accionar conjunto entre provincias, municipios y organizaciones sociales o empresariales en la línea que permitan respuestas inmediatas a las necesidades urgentes o emergentes que se presenten no superponiendo redes desde la institucionalidad ministerial.

10. Identificar áreas de la sociedad civil que, habiendo quedado aisladas del crecimiento y desarrollo, requieren una asistencia integral prioritaria por parte del Estado, desarrollando las estrategias de intervención Jurisdiccional, a través del Programa Mi Pueblo.

SUBSECRETARIA DE POLITICAS ALIMENTARIAS

Objetivos:

1. Asistir al Secretario de Gestión y Articulación Institucional en el diseño de la política alimentaria a nivel nacional y en la evaluación de su cumplimiento.

2. Proponer, planificar y coordinar la ejecución de políticas y acciones desde una Red Federal que garantice la seguridad alimentaria de la población con alta vulnerabilidad social, priorizando el fortalecimiento de la unidad doméstica en riesgo social.

3. Planificar y programar la ejecución de acciones de prevención y respuesta inmediata ante eventuales situaciones de emergencia alimentaria.

4. Planificar, coordinar y evaluar las estrategias alimentarias de la Subsecretaría con las implementadas por otros programas sociales nacionales, provinciales y municipales a fin de garantizar el funcionamiento de la Red Federal de Alimentación y Nutrición, procurando maximizar la cobertura y haciendo efectivo el principio de equidad social.

5. Planificar acciones destinadas a mejorar la calidad de dieta alimentaria mediante la autoproducción, promoviendo alternativas agroalimentarias.

6. Efectuar un diagnóstico nacional de las necesidades de asistencia alimentaria nutricional de la población y desarrollar planes de educación alimentaria nutricional a nivel nacional.

7. Fortalecer redes solidarias en la comunidad estimulando a las familias y las personas a participar activamente, tanto de manera individual como a través de las organizaciones de la sociedad, a efectos de contribuir a la seguridad alimentaria.

COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES

Objetivos:

1. Formular, planificar y coordinar las políticas conducentes a asegurar en todo el ámbito de la Nación el otorgamiento y/o denegatoria de pensiones no contributivas y las emergentes de leyes especiales, dentro del marco de las políticas emanadas del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Objetivos:

1. Garantizar el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y establecer en forma conjunta, la modalidad de coordinación entre ambos organismos con el fin de establecer y articular políticas públicas integrales.

2. Elaborar con la participación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en la Ley 26.061.

3. Ejercer la representación necesaria ante todos los organismos oficiales de asesoramiento y contralor en materia de medios de comunicación.

4. Ejercer la representación del Estado Nacional en las áreas de su competencia.

5. Participar en forma conjunta con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia en la celebración y ejecución de los instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o a los cuales adhiera, cuando estos afecten o se refieran a la materia de su

competencia.

6. Realizar los informes previstos en el art. 44 de la Convención de los Derechos del Niño y ejercer la representación del Estado Nacional en su presentación, constituyéndose en depositario de las recomendaciones que se efectúen.

7. Promover el desarrollo de investigaciones en materia de Niñez, Adolescencia y Familia.

8. Diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos de los sujetos de la Ley 26.061.

9. Apoyar a las organizaciones no gubernamentales en la definición de sus objetivos institucionales hacia la promoción del ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes y la prevención de su institucionalidad.

10. Promover políticas activas de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.

11. Coordinar acciones consensuadas con los poderes del Estado, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales fomentando la participación activa de las niñas, niños y adolescentes.

12. Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación a organismos provinciales y municipales y agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional.

13. Gestionar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.

14. Efectivizar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los estados provinciales para la financiación de dichas políticas.

15. Organizar un sistema de información único y descentralizado que incluya indicadores para el monitoreo, evaluación y control de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia.

16. Fortalecer el reconocimiento en la sociedad de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos.

17. Impulsar mecanismos descentralizados para la ejecución de programas y proyectos que garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.

18. Asignar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia los recursos públicos para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el plan nacional de acción.

19. Establecer en coordinación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

20. Promover políticas que garanticen el adecuado desarrollo psicológico, afectivo, social e

intelectual de niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en la atención de la primera infancia.

21. Promover, planificar y ejecutar acciones destinadas a fortalecer los derechos de los adultos mayores, propendiendo su inserción en la familia y en la comunidad.

22. Articular las políticas dirigidas a los adultos mayores desde una perspectiva de integralidad, que considere a los mayores, sus núcleos familiares, sus organizaciones y comunidad, como sujetos de políticas públicas.

23. Desarrollar acciones orientadas al diseño, implementación y monitoreo de políticas, programas o dispositivos de intervención dirigidos a adolescentes infractores a la ley penal.

24. Dirigir, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 26.061, los programas de asistencia directa que dependieran del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y que no hayan sido objeto de transferencias a la fecha de la sanción de la estructura administrativa de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

25. Asistir y acompañar a las Provincias, Municipios, y/u organismos locales en la definición del modelo de gestión de la política de infancia.

26. Fomentar la articulación entre el Estado Nacional, las Organizaciones no Gubernamentales, las Universidades y el Sector Privado para potenciar la responsabilidad social.

SUBSECRETARIA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Objetivos:

1. Coordinar y supervisar políticas y programas de carácter nacional que tengan como finalidad la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como las acciones preventivas y socio-educativas relacionadas con personas menores de edad que hayan infringido la legislación penal.

2. Propiciar acciones de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, con énfasis en el reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos activos de derechos, fomento de su activa participación y ejercicio del derecho a ser escuchados.

3. Asistir en el desarrollo de acciones de promoción, fortalecimiento y asistencia a las familias, como los ámbitos más adecuados para la crianza, el cuidado, el desarrollo y la educación de los niños, niñas y adolescentes.

4. Asistencia en la promoción de políticas que garanticen el adecuado desarrollo psicológico, afectivo, social e intelectual de niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en la atención de la primera infancia.

5. Fortalecer políticas y prácticas de protección de derechos amenazados o vulnerados protegiendo los ámbitos familiares de origen y eludiendo las separaciones injustificadas de los niños, niñas y adolescentes de los mismos y sus comunidades.

6. Suscitar cuidados alternativos transitorios, respetuosos de los derechos de los niños, niñas

y adolescentes provisionalmente privados de crianza parental, privilegiando los cuidados en ámbitos familiares y limitando la protección en establecimientos institucionales para situaciones excepcionales que así lo justifiquen.

7. Desarrollar acciones orientadas a la definición y/o redefinición e implementación de programas o dispositivos de intervención en relación con adolescentes infractores de la ley penal, respetuosos de los derechos de los jóvenes y con un sentido socio-educativo y de fortalecimiento de la ciudadanía

8. Fortalecer la participación transversal de las entidades gubernamentales y no gubernamentales para la inclusión social de la infancia y la adolescencia.

9. Promover protocolos de intervención y estándares mínimos de atención.

10. Coordinar circuitos de asistencia en instituciones y programas de atención integral a niños, niñas y adolescentes.

11. Contribuir al diseño, monitoreo, asistencia técnica y capacitación en relación con políticas y programas de asistencia a grupos infanto-juveniles vulnerables.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INTEGRACION FEDERAL

Objetivos:

1. Coordinar, orientar, supervisar e implementar planes y programas de carácter nacional y federal para la niñez, la adolescencia y la familia.

2. Promover las acciones aprobadas del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

3. Ejecutar el plan nacional de acción normado en la Ley 26.061.

4. Establecer la coordinación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia con referencia al seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

5. Asistir en la coordinación, orientación, supervisión e implementación de planes y programas de carácter nacional que fortalezcan las instituciones de gestión estatal y de la sociedad civil que compongan el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

6. Asistir en el diseño de normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos de los sujetos de la Ley 26.061.

7. Coordinar, orientar, supervisar e implementar planes y programas de carácter nacional que consoliden políticas públicas estratégicas de alcance regional y nacional.

8. Asistir a la Secretaría en la adecuación de las tecnologías de intervención aplicadas a las nuevas problemáticas en el área de la niñez, adolescencia y familia.

9. Asistir a la Secretaria en la coordinación, orientación, supervisión e implementación de planes y programas de carácter nacional y federal que promuevan y desarrollen el conocimiento acerca de la situación de la infancia, adolescencia y familia como así también

de las políticas públicas orientadas a la protección integral de las niñas, niños, adolescentes.

10. Asistir y consolidar la base del Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con personería jurídica, sobre el desarrollo de programas, servicios de asistencia, promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

11. Articular con entidades gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la temática de niñez, adolescencia y familia.

12. Desarrollar habilidades y destrezas técnico metodológicas para el abordaje integral de la niñez y la adolescencia desde una perspectiva participativa, territorial y multiactoral.

13. Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación a organismos provinciales, municipales y agentes comunitarios participantes en servicio de atención directa o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional.

14. Generar instancias comunicacionales para la promoción y protección de derechos.

15. Apoyar en la definición, validación e instalación de un modelo de gestión institucional basado en la protección integral de los derechos.

16. Promover y fomentar el desarrollo de redes sociales, generando espacios de trabajo promocional y de participación social.

SECRETARIA DE DEPORTE

Objetivos:

1. Asistir a la Ministra de Desarrollo Social en toda cuestión relativa a la promoción y el desarrollo en el país de la actividad deportiva y recreativa en todas sus formas.

2. Aprobar los planes, programas y proyectos destinados al fomento del deporte, asegurando los principios de la ética deportiva y haciendo partícipe de ella a todos los integrantes del sistema deportivo nacional.

3. Promover y asistir las prácticas deportivas al nivel competitivo nacional, regional e internacional, en procura de alcanzar crecientes niveles y logros, asegurando así que las representaciones del deporte argentino, en todas sus modalidades y disciplinas, sean una expresión adecuada de la jerarquía cultural y deportiva del país.

4. Fomentar y apoyar la actividad física y la recreación, como medio para promover la integración, la inclusión y la cooperación social.

5. Impulsar el desarrollo del deporte de base en todo el territorio de la Nación, en coordinación con los organismos públicos nacionales, provinciales, municipales e instituciones privadas, como así también las actividades físicas relacionadas con la utilización del tiempo libre, en contacto con el ambiente natural.

6. Impulsar el desarrollo de mejores condiciones en materia de infraestructura y recursos accesorios para la práctica deportiva en el territorio de la Nación.

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION DEPORTIVA

Objetivos:

1. Asistir al Secretario de Deporte en la planificación del deporte de representación

nacional, del desarrollo del deporte federado y del deporte social, en todas sus disciplinas y modalidades.

2. Elaborar planes y acciones que tengan por finalidad la generación de condiciones que garanticen el acceso a la actividad física y deportiva de todos los habitantes del país.

3. Asistir al Secretario en la supervisión de las condiciones técnicas que deberán cumplimentar las federaciones, las asociaciones deportivas y los organismos públicos y privados para recibir, por parte del Estado Nacional, asistencia material y financiera destinada al cumplimiento de las metas que, para cada disciplina deportiva, se establezcan en las Planificaciones Anuales y Plurianuales del Deporte de Representación Nacional, del desarrollo del Deporte Federado y del Deporte Social.

4. Asistir al Secretario, en la coordinación con las entidades federativas nacionales, regionales o locales, así como con las entidades públicas y privadas, en la elaboración, ejecución y monitoreo de programas de captación y desarrollo de talentos deportivos y de programas para el desarrollo del Deporte Federado y Social, procurando, para tales fines, la aplicación de principios éticos y pedagógicos.

5. Asistir al Secretario en el uso eficiente y racional de los recursos de la inversión pública y privada destinados a la promoción del deporte en todas sus manifestaciones

6. Asistir al Secretario en la planificación y supervisión de los programas y acciones médicodeportivas así corno en el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas aplicadas al deporte.

7. Generar condiciones para facilitar la continuidad educativa y el desarrollo deportivo de los jóvenes talentos, coordinando acciones con organismos públicos y privados de educación y deportes de todo el país

SUBSECRETARIA DE RECURSOS DEPORTIVOS

Objetivos:

1. Asistir al Secretario de Deporte en la planificación del uso de los recursos aplicados al desarrollo del deporte en general.

2. Asistir al Secretario en la supervisión de las condiciones que deberán cumplimentar los organismos públicos y privados para recibir, por parte del Estado Nacional, asistencia material y financiera destinada al cumplimiento de las metas que se establezcan en los programas anuales y plurianuales destinados al desarrollo de la infraestructura, a la puesta en valor de predios deportivos y en todos aquellos planes y programas vinculados, entre otros, a la prevención y el control antidoping, a la capacitación, investigación y censos y la seguridad deportiva.

3. Asistir al Secretario en las políticas pertinentes al cuidado de la salud y el desarrollo de medidas preventivas a los efectos de evitar el uso indebido de drogas en la práctica del deporte.

4. Asistir al Secretario en el planeamiento y el desarrollo de la infraestructura deportiva, en todos los aspectos vinculados con la ampliación, la refacción, la remodelación y la puesta en

valor de las instalaciones de dominio privado de la Secretaría de Deporte.

5. Asistir al Secretario en la coordinación con organismos públicos y privados para el desarrollo de infraestructura deportiva en el territorio nacional.

6. Asistir al Secretario en el diseño, la implementación y el seguimiento de las políticas generales vinculadas con la seguridad deportiva.

7. Asistir al Secretario en el diseño y en la evaluación de los aspectos normativos vinculados a la legislación que rige en materia deportiva.

8. Asistir al Secretario en la elaboración de programas, planes y acciones vinculados con la capacitación de los recursos humanos que intervengan en el desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones; la investigación científica sobre cuestiones deportivas que se consideren relevantes y la realización de censos, encuestas y otros instrumentos de medición estadística que permitan el conocimiento de diversas realidades y fenómenos deportivos.

ANEXO Ia

Anexo Ib

Anexo Ic

Anexo Id

Anexo Ie

Anexo If

Anexo Ig

(Nota Infoleg : por art. 4° del Decreto N° 357/2016 B.O. 16/2/2016 se aprueba la conformación organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de acuerdo con el Organigrama que como Anexo I forma parte integrante del Decreto de referencia.)
(Anexo sustituido por art. 5° del Decreto N° 1324/2014 B.O. 19/8/2014)
(Anexo sustituido por art. 6° del Decreto N° 527/2012 B.O. 16/4/2012)
(Anexo sustituido por art. 3° del Decreto N° 2035/2013 B.O. 5/12/2013)
(Anexo sustituido por art. 4° del Decreto N° 190/2014 B.O. 14/02/2014)
(Anexo sustituido por art. 3° del Decreto N° 2035/2013 B.O. 5/12/2013)
(Anexo sustituido por art. 6° del Decreto N° 505/2010 B.O. 21/4/2010)
(Anexo sustituido por art. 5° del Decreto N° 1324/2014 B.O. 19/8/2014)

VEREDICTA LEYES

Decreto 20/2007. Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).